

CIRCULAR INFORMATIVA No. 032

CIR_GJN_IMH_032.17

Ciudad de México, a 28 de julio de 2017.

Asunto: Lineamientos para servicio de Exceso de Dimensiones en la Aduana de Nuevo Laredo.

Por medio del presente se hace de su conocimiento el procedimiento para la solicitud de cruce de Exceso de Dimensiones ante la Aduana de Nuevo Laredo, para su conocimiento y aplicación estricta a fin de evitar las devoluciones y observaciones por parte de la autoridad aduanera así como retrasos en sus operaciones.

1. La Aduana de Nuevo Laredo tiene la capacidad de recibir mercancías con las medidas de ancho que varía entre 3.30 y hasta 4.50 metros, por lo que solo de exceder dichas medidas es procedente la solicitud de autorización para cruce de Exceso de Dimensiones.
 - a. Las medidas autorizadas para el cruce de mercancías con exceso de dimensiones son de 4.50 metros de ancho y 5 metros de altura.
2. Para efectuar la solicitud de cruce de Exceso de Dimensiones, deberá dirigirse únicamente a la cuenta de correo excesodedimensiones@claa.org.mx, sin requerir marcarse copia a otra área de CLAA o miembros de la gerencia jurídica ya que dicho correo replica para todos.
 - a. En el asunto del correo deberá asentarse lo siguiente: Solicitud de autorización para cruce de Exceso de Dimensiones Pedimento **Indicar número completo de pedimento** (11 dígitos)
 - b. En el cuerpo del correo deberá describirse lo que se solicita y si se tiene alguna observación en específico como la hora de cruce.
 - c. En la solicitud es necesario que se asienten los datos correctos de contacto del solicitante como son correo electrónico y mínimo un número telefónico y/o ID.
 - d. Respecto del personal de la agencia a quienes se marca copia les agradeceremos únicamente se pongan dos correos electrónicos para envío de copia de la información remitida a la aduana siendo necesario que la cuenta de correo este activa y correcta.
3. La solicitud de cruce de Exceso de Dimensiones deberá acompañarse de la siguiente documentación adjunta de forma digitalizada y visible:
 - a. Carta de solicitud de autorización de cruce con Exceso de Dimensiones, cumpliendo los siguientes requisitos:
 - i. Elaborada en hoja membretada
 - ii. Deberá ir fechada específicamente al día del cruce de la mercancía.
 1. Formato de fecha:
Nuevo Laredo, Tamaulipas, (día con número a 2 dígitos) de (mes descrito con letra) de (año con número a 4 dígitos).

CIRCULAR INFORMATIVA No. 032

CIR_GJN_IMH_032.17

Ejemplo: Nuevo Laredo, Tamaulipas a 28 de julio de 2017.

- iii. Deberá dirigirse al Administrador de la Aduana de Nuevo Laredo en turno
 1. Se deberán declarar obligatoriamente los siguientes datos del Agente Aduanal solicitante:
 - a. Nombre completo
 - b. Número de patente
 - c. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
 - d. Dirección para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Aduana de Nuevo Laredo
 - e. Indicar y autorizar a la persona que va a representar al A.A. (en caso de que exista)
 - iv. Se deberán declarar obligatoriamente los siguientes datos del Importador:
 1. Nombre completo del Importador o Razón Social
 2. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
 3. Descripción completa y correcta de la mercancía a cruzar
 4. Número completo y correcto del pedimento (11 dígitos)
 5. Tipo de vehículo que se utilizará para el cruce
 - a. Placas del vehículo
 6. Dimensiones correctas y en unidad de medida: metros
 - a. Ancho
 - b. Largo
 - c. Alto
 - d. Peso (Kilogramos)
 - v. Deberá ir firmada por el Agente Aduanal solicitante o Representante legal
- b. Pedimento o Aviso electrónico correcto de la mercancía que cruzará.
- i. Deberá estar pagado y con su respectiva certificación
 1. Impresión simplificada y completo
 - ii. Deberá estar vigente el pedimento al momento de su presentación, conforme al artículo 83 de la Ley Aduanera, de no estar vigente al momento de la presentación del pedimento, se deberá efectuar rectificación del mismo
 - iii. **Deberá declararse el Identificador XL-Presentación de mercancía en transporte sobredimensionado, del Apéndice 8, Anexo 22 de las R.G.C.E. para 2017, en caso de no declararse dicho identificador se deberá efectuar rectificación de dicho pedimento.**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 032

CIR_GJN_IMH_032.17

4. Personal de la Confederación verificará la información enviada por el solicitante por lo que se estará a lo siguiente:
 - a. Si derivado de la revisión, la información y documentación se encuentra correcta, se procederá al envío de la información por parte de la Confederación a las autoridades aduaneras marcando copia al solicitante y los correos a los que se marcó copia en la solicitud, correo con el cual se deberá presentar el transportista ante el mecanismo de selección automatizada.
 - b. Si derivado de la revisión, la información y documentación se encuentra incorrecta se le hará saber mediante correo electrónico además de vía telefónica las observaciones que se generen, a fin de que las solvante de forma inmediata, siendo siempre el medio de contacto para solventar las observaciones efectuadas por parte de la Confederación la cuenta de correo electrónico excesodedimensiones@claa.org.mx.
5. En caso de presentar dudas o comentarios en el procedimiento favor de contactar el Área Jurídica de la Confederación en los siguientes teléfonos, quienes proporcionarán la asesoría correspondiente:

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

Gerencia Jurídica

+01 (55) 1107-8515

+01 (55) 1107-8592

Extensiones: 206, 219, 220, 222, 223 y 226.

excesodedimensiones@claa.org.mx,

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
Lic. María del Carmen Borgonio Luna
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA